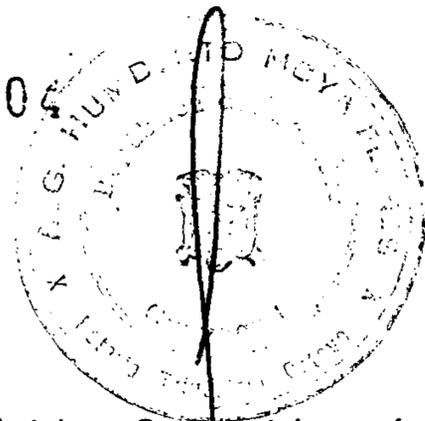


ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)



CONSIDERANDO:

QUE el 1 de julio de 1996, se ha otorgado ante la Notaria Interina Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA INMOJOTA C. LTDA.**;

QUE el señor Jaime Henriques Aycart, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Julián Fajardo Aguilar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-289 de agosto 16 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **INMOBILIARIA INMOJOTA C. LTDA.**, por CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CINCO MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

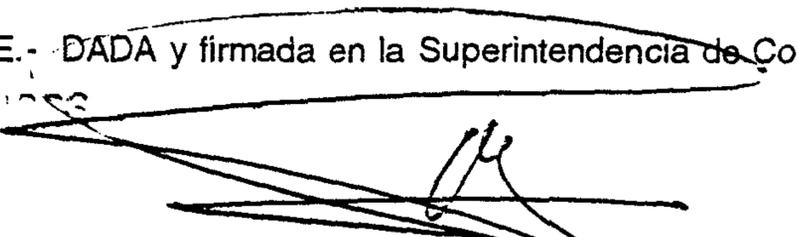
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

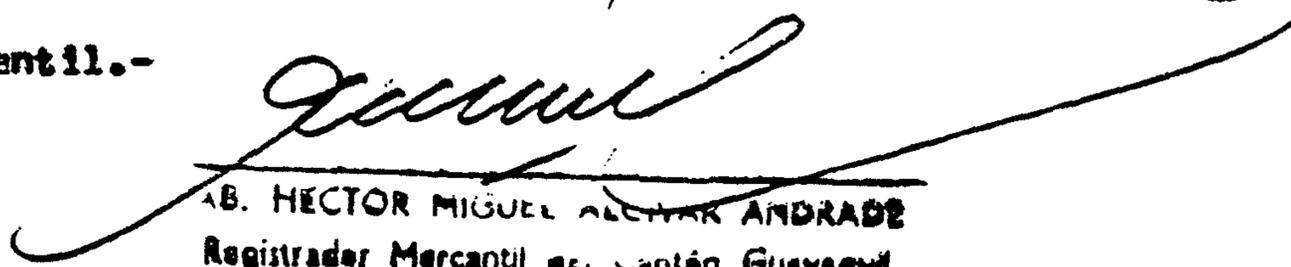
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 OCT 1996

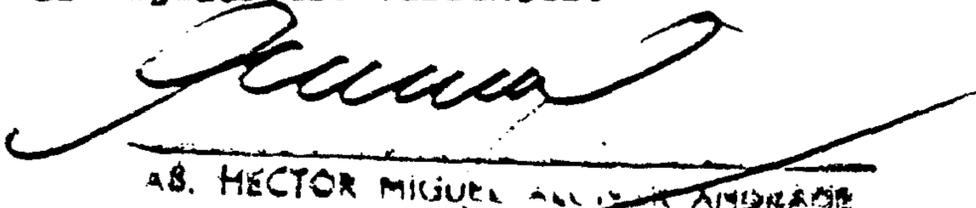

Ab. Alfredo Gonzaga Mateus
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

AJT/CMdeL
Exp.No. 27375

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 24.900, número 2.918 del Registro Industrial y anotada bajo el número 34.710 del Repertorio.- Guayaquil, - Diciembre tres de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCYR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 2.499 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre tres de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCYR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

